

Legislación Nacional

20/06/2002 LEY 25601 CÓDIGO PENAL Delitos contra la vida. Modificación sanc. 23/5/2002; promul. 10/6/2002; publ. 11/6/2002 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley: **Art. 1.**— Incorpórase como inc. 8 del art. 80 del Código Penal, el siguiente: 8. A un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición. **Art. 2.**— Comuníquese al Poder Ejecutivo. Camaño – López Arias – Rollano – Oyarzún **Norma citada: Código Penal** – L 11.179–19-44.